

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO CUARTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
50ª sesión
celebrada el miércoles
17 de noviembre de 1999
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

Presidente: Sr. GALUŠKA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/54/SR.50
3 de abril de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/54/L.89)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.89: Revitalización y fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

1. La Sra. ELLIOTT (Guyana) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.89 y dice que Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Grecia, Irlanda, Italia, México y los Países Bajos se han unido a los patrocinadores. Se espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

TEMA 111 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/C.3/54/L.91 y L.57)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.91: Labor posterior a la Conferencia Regional sobre los problemas de los refugiados, las personas desplazadas, otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados

2. El Sr. NIKIFOROV (Federación de Rusia) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.91 en nombre de los patrocinadores originales y del Canadá.

3. El Sr. LORDKIPANIDZE (Georgia) dice que Georgia desea retirar su patrocinio al proyecto de resolución A/C.3/54/L.91.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.57: Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

4. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

5. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.57.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación) (A/C.3/54/L.4, L.21/Rev.1, L.22/Rev.1 y L.88)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1: Conferencia Política de Alto Nivel para la Firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada

6. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución revisado no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

7. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) dice que, de acuerdo con la declaración sobre las consecuencias para los servicios de conferencias preparadas por el Contralor en respuesta de los párrafos 1, 2 y 3 de la parte dispositiva, los cálculos del pleno a costo de los servicios para la Conferencia Política de Alto Nivel alcanza a 704.100 dólares. Los cálculos se basaron en el

supuesto de que la Conferencia se celebrará en Viena. Se dio por entendido que todo gasto adicional resultante de un cambio del lugar de reunión sería, de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, sufragado por el gobierno anfitrión. La medida en que se necesitará complementar la capacidad permanente de la Organización con recursos de asistencia temporal quedará determinada solamente a la luz del calendario de conferencias para 2000-2001. Sin embargo, en la sección 2 del presupuesto propuesto por programas para el bienio 2000-2001 se hicieron provisiones no sólo para las reuniones programadas en momentos de prepararse el presupuesto sino también para reuniones que se autorizarían posteriormente, en el supuesto de que el número y la distribución de las reuniones y conferencias se compadecerían con las pautas de las conferencias de los años precedentes. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara la resolución A/C.3/54/L.4, L.21/Rev.1, no se requerirían asignaciones adicionales a la sección 2 del presupuesto por programas propuesto para el bienio 2000-2001.

8. El PRESIDENTE dice que Camboya, Colombia, Ghana, Haití, Hungría, India, Nepal, los Países Bajos y Ucrania se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) lee las enmiendas sobre las que informaron los Estados Unidos de América durante la presentación del proyecto de resolución.

10. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1.

11. La Sra. DE ARMAS GARCÍA (Cuba) recuerda que la Secretaría había expresado anteriormente su desazón porque la Comisión podría estar ocupándose de cuestiones de financiación que son de la competencia de la Quinta Comisión. Cuba comparte esa preocupación y espera que el proyecto de resolución que se encuentra ante la Tercera Comisión tenga esto en cuenta.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.4: Proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Proyectos de Protocolos Conexos que figuran en el documento A/C.3/54/L.88

12. El PRESIDENTE dice que las enmiendas introducidas al documento A/C.3/54/L.88 tienen por finalidad conciliar el proyecto de resolución A/C.3/54/L.4 con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.21/Rev.1. El proyecto de resolución A/C.3/54/L.4 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

13. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) da lectura a una declaración presentada por el Contralor en la que éste señala a la atención el párrafo 12 del proyecto de resolución A/C.3/54/L.4 con las enmiendas introducidas por el documento A/C.3/54/L.88. Los recursos para las actividades del Comité Ad Hoc se han incluido en la sección 14, "Prevención del delito y justicia penal", del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. En dicho contexto, el Contralor también señala a la atención la parte B VI de la resolución 45/248 de la Asamblea General.

14. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.4 con las enmiendas introducidas por el documento A/C.3/54/L.88.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.22/Rev.1: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

15. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución A/C.3/54/L.22/Rev.1 no entraña consecuencias para el presupuesto por programas. El patrocinador del proyecto de resolución revisado debe ser "Argelia".

16. La Sra. MESDOUA (Argelia), Vicepresidenta, habla en nombre de los principales patrocinadores del proyecto de resolución e introduce revisiones orales al texto. Tanto en el título como en el párrafo 1 se han añadido las palabras "de las Naciones Unidas" después de la palabra "Africano". En el párrafo 4, se han añadido las palabras "y organizaciones no gubernamentales" después de las palabras "Estados Miembros" y la palabra "para" (después de las palabras "capacidad necesaria" del segundo renglón) ha sido reemplazada por la palabra "y".

17. Queda aprobado el proyecto A/C.3/54/L.22/Rev.1 con las revisiones orales introducidas.

18. El PRESIDENTE dice que supone que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que tome nota de las medidas pertinentes relacionadas con la prevención del delito y justicia penal para eliminar la violencia contra la mujer que figuran en el informe del Secretario General (documento A/54/69-E/1999/8).

19. Así queda acordado.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
(A/C.3/54/L.8/Rev.1)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/54/L.64, L.65, L.66, L.68, L.69, L.71/Rev.1, L.79, L.83 y L.84)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/54/L.82 y L.92)

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.8/Rev.1: Cuestión de la pena capital

20. El PRESIDENTE anuncia que los patrocinadores desean retirar el proyecto de resolución A/C.3/54/L.8/Rev.1.

21. Se retira el proyecto de resolución A/C.3/54/L.8/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.71/Rev.1: La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

22. El Sr. ODA (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.71/Rev.1 en nombre de los patrocinadores a los que se han unido Afganistán, Angola,

Benin, Burkina Faso, Comoras, Eritrea, Gambia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Kenya, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Myanmar, Nigeria, Qatar, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Sudán, Uganda y Zambia. En la segunda línea del párrafo 1 de la parte dispositiva, la palabra "afecta" ha sido reemplazada por las palabras "puede afectar".

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.79: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

23. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.79 en nombre del Movimiento de Países no Alineados y China.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.83: Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y el fomento de la democratización

24. La Sra. SHESTACK (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.83 y dice que Chipre, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia, Guinea Ecuatorial, la Federación de Rusia, Kazajstán, Lesotho, Malta, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, la República Centroafricana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Venezuela y Zambia se han unido a los patrocinadores. Con el fin de atender los deseos de uno de los patrocinadores se han introducido enmiendas menores en el texto. En el cuarto párrafo del preámbulo se han agregado las palabras ", resolver conflictos" después de las palabras "decisiones nacionales". En el párrafo 13 del preámbulo se han sustituido las palabras "el año 2000", por las palabras "diciembre del año 2000" y en el mismo párrafo las palabras "como coordinadora de las actividades de las Naciones Unidas de asistencia electoral" se han trasladado al párrafo 3 en reemplazo de las palabras "del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas".

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.84: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

25. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.84 en nombre del Movimiento de Países no Alineados y China.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.85: El derecho al desarrollo

26. El Sr. MOFOKENG (Sudáfrica) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.85 en nombre del Movimiento de Países no Alineados y China.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.82: Situación de los derechos humanos en Kosovo

27. El Sr. CARLE (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución A/C.3/54/L.82 y dice Estonia, Islandia, Irlanda, Letonia, Lituania, Malta, Nueva Zelandia, los Países Bajos y San Marino se han unido a los patrocinadores. En la tercera línea del párrafo 7 del preámbulo se ha agregado después de la palabra "de" la palabra "sus". Y el párrafo 10, después de "normas internacionales de derechos humanos," se ha eliminado.

28. La comunidad internacional ha respondido vigorosamente y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Fuerza de Kosovo (KFOR) están trabajando para construir una sociedad que respete los derechos humanos de todos los residentes. El proyecto de resolución es un modesto Intento de mirar hacia el futuro y mostrar cómo todas las partes involucradas pueden corregir los agravios del pasado y construir un Kosovo exitoso, tolerante y multiétnico. También procura guiar a la UNMIK a enfrentar los desafíos que le plantean numerosos problemas, entre ellos los detenidos ilegales, la remoción de minas, el retorno de los refugiados y el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Es importante tener presente que la destrucción que ha ocurrido, las atroces violaciones de los derechos humanos más básicos en Kosovo y la necesidad de aliviar los sufrimientos resultantes del insolente cinismo y los actos criminales del Gobierno del Presidente Slobodan Milosevic en la República Federativa de Yugoslavia.

Enmienda introducida por el documento A/C.3/54/L.92 al proyecto de resolución A/C.3/54/L.60: Situación de los derechos humanos en el Irak

29. El Sr. ROGOV (Federación de Rusia) presenta en el documento A/C.3/54/L.92 una enmienda de la delegación de la Federación de Rusia que procura reflejar la calamitosa situación humanitaria en el Irak.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.64: Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos

30. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.64, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

31. La Sra. DE WET (Namibia) dice que Brasil, Camerún, Croacia, Filipinas, Indonesia, Irlanda, la República de Corea, Tailandia y Venezuela se han unido a los patrocinadores.

32. El PRESIDENTE hace notar que El Salvador, Guinea Ecuatorial, Guinea, Liberia, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Panamá, la República de Moldova, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda y Ucrania desean unirse a los patrocinadores.

33. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.64.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.65: Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

34. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.65, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

35. El Sr. THEUERMANN (Austria) dice que el Camerún y Sri Lanka se han unido a los patrocinadores.

36. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.65.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.66: Los derechos humanos en la administración de justicia

37. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.66, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

38. El Sr. THEUERMANN (Austria) dice que Camerún, Croacia, España y Filipinas se han unido a los patrocinadores.

39. El PRESIDENTE observa que Guinea Ecuatorial y Panamá también se han unido a los patrocinadores.

40. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.66.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.68: Protección y asistencia en favor de los desplazados internos

41. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.68, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

42. La Sra. ECKEY (Noruega) dice que Bélgica, Colombia, Croacia, Georgia, Japón, Tailandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han unido a los patrocinadores.

43. El PRESIDENTE observa que España, San Marino, Sierra Leona y la ex República Yugoslava de Macedonia también se han unido a los patrocinadores.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.68.

Proyecto de resolución A/C.3/54/L.69: Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

45. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/54/L.69, que no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

46. La Sra. ECKEY (Noruega) dice que a los patrocinadores del proyecto de resolución se han unido Armenia, Colombia, Croacia, Malta y Tailandia.

47. El PRESIDENTE dice que Costa Rica, Côte d'Ivoire, Panamá, la República de Moldova, la ex República Yugoslava de Macedonia y Uruguay también se han unido a los patrocinadores.

48. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/54/L.69.

49. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) dice que la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos compromete a los Estados a no injerirse en los asuntos internos de otros y a evitar un enfoque selectivo de los derechos establecidos en la

Declaración. La Declaración concede tantos derechos como impone deberes a las organizaciones no gubernamentales para la protección de las personas y los pueblos contra las violaciones flagrantes de los derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales tienen el deber de dar pruebas de total imparcialidad y objetividad al respecto.

50. Si bien el artículo 5 c) de la Declaración afirma el derecho de todos a comunicarse con las organizaciones no gubernamentales es importante que las organizaciones respectivas se hayan establecido de conformidad con el derecho nacional. La delegación de Siria no aceptará otro tipo de enfoque. Durante los debates sobre el texto Siria ha destacado, en relación con el artículo 13 de la Declaración, que si bien las personas y las organizaciones tenían el derecho a solicitar financiación con el expreso propósito de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, no tenían ningún derecho establecido a recibir dicha financiación. Este principio debe regir la recepción y asignación de fondos y recursos. Por último, el artículo 20 de la Declaración implica una reafirmación del principio de la soberanía de los Estados y de la no injerencia en sus asuntos internos, alentando el diálogo y la comprensión entre los pueblos con miras a fortalecer y proteger los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.